

DECRETO N° 01294 /
PADRE LAS CASAS, 25 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2830 de fecha 23 de diciembre del 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Informe de fecha 20 de mayo de 2011, de la Asesor Jurídico, en el que fundamenta los motivos acerca de la necesidad de inscribir en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, dos escrituras publicas de dos bienes raíces, el primero ubicado en calle Lituana N° 511, en donde se construirá la Sede Social de Nueva República, el segundo ubicado en calle Pizarro N° 690, en donde se proyecta el Centro Comunal de Adulto Mayor.
- 4.- La Cotización en Formulario Municipal N° 0005785 de fecha 20 de Mayo de 2011, suscrita por el prestador del servicio don Roberto Hadi Bastidas, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, domiciliado en Diego Portales N° 680 de Temuco, por un monto total de \$ 224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos).
- 5.- La solicitud de Pedido N° 017823 de fecha 20 de mayo de 2011, a fin de inscribir en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, dos escrituras publicas respecto de dos bienes raíces el primero ubicado en calle Lituana N° 511, el segundo en calle Pizarro N° 690, por un monto total de \$ 224.000.-
- 6.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.-
- 7.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de gran necesidad inscribir las dos escrituras descritas en el Visto N° 4, a fin de proceder a la construcción de la Sede Social de Nueva República y el Centro Comunal de Adulto Mayor.
- 2.- Que, se hace necesario solicitar las inscripciones mencionadas en el considerando primero y, contratar los servicios de don Roberto Hadi Bastías, por un monto total de \$224.000.-
- 3.- Que finalmente de conformidad al artículo N° 8 letra D del Reglamento de la Ley 19.886 don Roberto Hadi Bastías, es el único proveedor habilitado para inscribir los bienes raíces descritos anteriormente, en su condición de único Conservador de Bienes Raíces autorizado para la inscripción los inmuebles pertenecientes a la comuna de Padre Las Casas.

DECRETO:

- 1.- *Autorícese* la contratación directa del proveedor don Roberto Hadi Bastías Rut N° 4.997.703-4, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, en virtud de lo establecido en el artículo N° 8 letra D del Reglamento de la Ley 19.886, según lo expuesto en los considerandos.
- 2.- *Contrátese* en forma directa a don Roberto Hadi Bastías Rut N° 4.997.703-4, con domicilio en Diego Portales N° 680 Temuco, a fin de inscribir en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, dos escrituras publicas de dos bienes raíces el primero ubicado en calle Lituana N° 511, el segundo en calle Pizarro N° 690, por un monto total de \$224.000.-, impuestos incluidos.
- 3.- *Considérese* como parte integrante de esta resolución el Informe señalado en el visto N° 2, y la cotización del prestador del servicio señalada en el visto número 3.
- 4.- *Publíquese* un extracto de la presente resolución en el Portal Mercado público, dentro de las 24 horas siguientes.-

5.- *Impútese* el gasto que irroque la aplicación del presente al Item” 22.12.005-01, “Derechos y Tasas”, del presupuesto Municipal vigente.

6.- *Gírese* cheque a nombre de don Roberto Hadi Bastias, Rut: 4.997.703-4, por un valor de \$ 224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/apf

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I.D. 65916


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica